



**FUNDACIÓN TALITA KUM**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
 Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025  
 FTK-ADM-DOC-02

**Rev.1**  
**Marzo. 2026**



# FUNDACIÓN TALITA KUM

## MATRIZ DE RIESGOS

### Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025 FTK-ADM-DOC-02

Rev. 1 | Marzo 2026 | REX N°1501/2025 Servicio de Protección Especializada — Ley N°21.302 — Ley N°21.430

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
Sujeto Responsable MPD María Alejandra Mota Trujillo	Director General Arlin Jiménez	Representante Legal Guillermo Montecinos Rojas	Viña del Mar, 30 de Marzo de 2026

LEYENDA NIVEL DE RIESGO	CRÍTICO	ALTO	MEDIO
	Prob. alta + Impacto muy alto	Prob. media + Impacto muy alto	Impacto alto + Prob. baja



**FUNDACIÓN TALITA KUM**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
**Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025**  
**FTK-ADM-DOC-02**

**Rev.1**  
**Marzo. 2026**



**MATRIZ DE RIESGOS — PROTECCIÓN DE NNA / REX N°1501/2025**

La presente matriz identifica los riesgos de incumplimiento de las obligaciones que la Resolución Exenta N°1501/2025 del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia impone a la Fundación Talita Kum como Colaborador Acreditado. Cubre los procesos vinculados a la detección, denuncia y protección ante hechos eventualmente constitutivos de delito contra NNA atendidos en los proyectos de la Fundación. Fecha de actualización: Marzo de 2026.

N°	Delito / Riesgo	Proceso afectado	Cómo se materializa	Prob.	Impacto	Nivel de Riesgo	Controles existentes y propuestos	Responsable	Verificador
1	<b>No detección de señales de abuso o vulneración de derechos de NNA</b>	Atención directa de NNA en proyectos ejecutados por la Fundación, adjudicados ante el SPE a la Niñez y Adolescencia.	Trabajadores o voluntarios no identifican físicos, conductuales o contextuales de maltrato, abuso o negligencia en NNA atendidos.	Media	Alta	CRÍTICO	Capacitación obligatoria en señales de alerta (inducción + refuerzo anual). Material de apoyo en cada proyecto (guías, fichas de señales). Supervisión técnica periódica de casos. Canal interno de reporte inmediato al director del proyecto.	Dir. Proyectos / EPD	Registros de capacitación; guías distribuidas; actas de supervisión
2	<b>Omisión o retraso en la denuncia ante autoridades externas</b>	Dirección de proyectos / Equipo técnico de atención directa	Se toma conocimiento de un hecho eventualmente constitutivo de delito contra un NNA pero no se denuncia dentro del plazo de 24 horas, ya sea por desconocimiento, temor al daño reputacional o intento de resolución interna.	Media	Alta	CRÍTICO	Política de tolerancia cero ante omisión de denuncia. Flujograma institucional de denuncia disponible en todos los proyectos. Capacitación específica en deber de denuncia (inducción + anual). La EPD es punto de apoyo inmediato para el director del proyecto. Instrucción escrita: el canal interno no suspende la denuncia externa.	Dir. Proyectos / EPD / Dir. Ejecutiva	Flujograma distribuido; registros de capacitación; denuncias formalizadas



**FUNDACIÓN TALITA KUM**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
**Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025**  
**FTK-ADM-DOC-02**



**Rev.1**  
**Marzo. 2026**

3	<b>Exposición continuada del NNA al riesgo tras la detección del hecho</b>	Dirección de proyectos / Equipo psicossocial	El NNA sigue en contacto con el presunto agresor o en el entorno de riesgo porque no se adoptan medidas de separación o protección inmediata, a la espera del resultado de una investigación interna o externa.	Media	Alta	CRÍTICO	Instrucción expresa: las medidas de protección son independientes de la denuncia y no pueden postergarse. Protocolo de separación preventiva. Equipo psicossocial disponible para acompañamiento inmediato. Comunicación obligatoria a EPD y Dir. Ejecutiva.	Dir. Proyectos / Equipo Psicossocial	Registro de medidas adoptadas; actas de coordinación; informe a EPD
4	<b>Vulneración de la confidencialidad y dignidad del NNA</b>	Todos los proyectos / Personal técnico y administrativo	Difusión informal de información sensible sobre el NNA (identidad, situación, hechos) entre el equipo, familias u otras personas, afectando su dignidad y el proceso de investigación.	Alta	Alta	CRÍTICO	Acuerdos de confidencialidad firmados por todo el personal al ingreso. Acceso restringido a expedientes de NNA (solo equipo técnico autorizado). Protocolo de manejo de información: comunicaciones solo por canales seguros y a personas autorizadas.	Dirección / EPD / RRHH	Acuerdos de confidencialidad firmados; política de acceso a expedientes
5	<b>Ingreso de personas con antecedentes incompatibles para trabajar con NNA</b>	Selección y contratación de personal / Voluntariado	Contratación o designación de personas con inhabilidades vigentes (condenas por delitos sexuales, maltrato u otros contra NNA) por falta de verificación previa, incluyendo nuevas	Media	Alta	CRÍTICO	Verificación obligatoria de antecedentes penales (Registro de Condenas) y certificado de inhabilidades para trabajar con menores ANTES de la contratación. Declaración jurada de ausencia de condenas. Ningún funcionario con inhabilidades puede acceder a NNA. Revisión ante cambio de función.	RRHH / Dir. Proyectos	Certificados archivados en carpeta de personal; firmadas; checklist de ingreso



**FUNDACIÓN TALITA KUM**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
**Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025**  
**FTK-ADM-DOC-02**

**Rev.1**  
**Marzo. 2026**



			contrataciones o cambios de función.						
<b>6</b>	<b>Aplicación incorrecta o desconocimiento del procedimiento de denuncia REX N°1501/2025</b>	Todo el personal de atención directa e indirecta / directores de proyectos	Trabajadores que desconocen el flujograma de denuncia, los plazos legales (24 horas), a quién comunicar el hecho o cómo proceder, lo que genera retrasos o actuaciones incorrectas.	<b>Alta</b>	<b>Alta</b>	<b>CRÍTICO</b>	Inducción MPD obligatoria en los primeros 30 días de vinculación. Capacitación anual específica en REX N°1501/2025 para todo el personal de atención directa. Flujograma plastificado disponible en cada proyecto. Evaluación de comprensión post-capacitación.	EPD / Proyectos / Dir.	Listas de asistencia; evaluaciones; flujograma visible en proyectos
<b>7</b>	<b>Inexistencia o insuficiencia de registros de las actuaciones realizadas</b>	Dirección de proyectos / Administración / EPD	Ante un hecho denunciado o investigado, no existen actas, registros de medidas adoptadas ni constancia de la denuncia efectuada, lo que impide acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales.	<b>Alta</b>	<b>Media</b>	<b>ALTO</b>	Uso de formularios estándar de reporte para cada etapa (detección, protección, denuncia, comunicación al Servicio). Archivo digital seguro centralizado en EPD. Expediente completo de cada caso desde el día de detección.	EPD / Administración / Dir. Proyectos	Formularios completados; expediente de cada caso; respaldos digitales



**FUNDACIÓN TALITA KUM**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
**Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025**  
**FTK-ADM-DOC-02**

**Rev.1**  
**Marzo. 2026**



<p><b>8</b></p>	<p><b>Respuesta inadecuada ante requerimientos de autoridades competentes</b></p>	<p>Dirección Ejecutiva / directores de proyectos / EPD</p>	<p>Desconocimiento de cómo responder ante oficios, visitas o requerimientos de Carabineros, PDI, Fiscalía o Servicio de Protección especializada a la niñez y adolescencia, generando demoras o respuestas inapropiadas que pueden interpretarse como obstaculización.</p>	<p align="center"><b>Media</b></p>	<p align="center"><b>Alta</b></p>	<p align="center"><b>CRÍTICO</b></p>	<p>Designación de punto focal institucional para comunicaciones con autoridades (EPD + Dir. Ejecutiva). Protocolo de respuesta a oficios y visitas. Capacitación a directores de proyecto sobre obligación de colaboración. Registro de todos los requerimientos recibidos y respuestas emitidas.</p>	<p>EPD / Ejecutiva Dir.</p>	<p>Protocolo disponible; registro de oficios y respuestas</p>
<p><b>9</b></p>	<p><b>Falta de supervisión y control del cumplimiento del procedimiento en los proyectos</b></p>	<p>EPD / Dirección Ejecutiva / Directivos de área</p>	<p>El procedimiento REX N°1501/2025 existe formalmente pero no se aplica en la práctica por ausencia de mecanismos de seguimiento, auditoría interna y reporte al Directorio.</p>	<p align="center"><b>Alta</b></p>	<p align="center"><b>Alta</b></p>	<p align="center"><b>CRÍTICO</b></p>	<p>Auditorías internas semestrales del cumplimiento del procedimiento en todos los proyectos (checklist por proyecto). Informe semestral de la EPD al Directorio incluyendo estado de los controles NNA. Revisión anual de la matriz y de los controles existentes.</p>	<p>EPD / Directorio</p>	<p>Actas de auditoría; informes semestrales EPD; actas de Directorio</p>



**FUNDACIÓN TALITA KUM**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
**Protección de NNA — Resolución Exenta N°1501/2025**  
**FTK-ADM-DOC-02**

**Rev.1**  
**Marzo. 2026**



10	<b>Incumplimiento de la obligación de informar al Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</b>	EPD / Dir. Proyectos / Dir. Ejecutiva	Efectuada la denuncia ante autoridades, no se comunica oportunamente al Servicio conforme a los plazos y forma exigidos por la REX N°1501/2025, lo que constituye infracción directa al procedimiento de acreditación.	Media	Alta	CRÍTICO	Flujograma institucional incluye expresamente la comunicación al Servicio como etapa post-denuncia. EPD es responsable de esta comunicación. Registro de todas las comunicaciones realizadas al Servicio (fecha, medio, contenido).	EPD / Dir. Ejecutiva	Registro de comunicaciones al Servicio; comprobantes de envío
----	---	---------------------------------------	--	-------	------	---------	---	----------------------	---

*Actualización: La presente matriz fue elaborada en abril de 2026, en el marco de la reforma integral del Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación, incorporando los riesgos derivados de la Resolución Exenta N°1501/2025 que reemplaza las Resoluciones N°155 y N°307 de 2022. Próxima revisión programada: primer trimestre de 2027.*

**María Alejandra Mota Trujillo**  
 Sujeto Responsable de Prevención de Delitos — Fundación Talita Kum  
 Viña del Mar, 30 de marzo de 2026